

Convocatoria Nacional de Extensión Solidaria 2018: «Regiones y Comunidades Sostenibles»



Esta versión incluye los cambios establecidos mediante las Resoluciones 005 y 006 de 2018 de la Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de Colombia

1. Introducción

El [Plan Global de Desarrollo de la Universidad Nacional de Colombia 2016-2018](#) «Autonomía responsable y Excelencia como hábito», aprobado mediante [Acuerdo 213 del 9 de diciembre de 2015 del Consejo Superior Universitario](#), está constituido por cuatro ejes estratégicos: 1) Integración de las funciones misionales: un camino hacia la excelencia; 2) Infraestructura física y patrimonio: apoyo indispensable para la academia; 3) La gestión al servicio de la academia: un hábito; 4) La Universidad Nacional de Colombia de cara al posacuerdo: un reto social.

La presente convocatoria responde al Eje No. 1, «Integración de las funciones misionales»; Programa No. 2: «Articulación Universidad-Nación: La inclusión social y la equidad»; Objetivo No. 2: «Promover la apropiación social del conocimiento»; Meta No. 2: «Consolidar el Programa Nacional de Extensión Solidaria desde el enfoque de Innovación social».

En cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente en la materia, la presente convocatoria es financiada con recursos del Fondo Nacional de Extensión Solidaria, cuyo Comité Nacional es la instancia responsable.

La modalidad de Extensión Solidaria, establecida en el [Acuerdo 036 de 2009 del Consejo Superior Universitario](#), comprende los programas y proyectos científicos, tecnológicos, artísticos y culturales de alto impacto social que integran los distintos campos del conocimiento buscando la inclusión social de comunidades vulnerables.

2. Objetivo

Apoyar la ejecución de proyectos con enfoque de innovación social, adelantados por la Universidad Nacional de Colombia, orientados al desarrollo sostenible e inclusión de comunidades vulnerables del país, que aporten al mejoramiento de su calidad de vida, a través de un proceso de diálogo de sa-

beres entre el conocimiento propio de las comunidades y el sistemático generado en la academia, para que de manera conjunta y colaborativa, se construyan soluciones a problemáticas sociales.

3. Dirigida a

- Grupos académicos integrados por docentes, estudiantes, egresados y/o pensionados de la Universidad Nacional de Colombia con trabajo previo articulado a comunidades vulnerables.
- [Centros de Pensamiento de la Escuela Permanente de Pensamiento Universitario](#), liderada por la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia.

4. Enfoque conceptual

Las propuestas presentadas en esta convocatoria tendrán como enfoque transversal la co-creación de soluciones a los retos y problemáticas identificadas en la comunidad. Además, en cada propuesta deberán especificarse las consideraciones éticas del proyecto.

5. Modalidades

Las propuestas presentadas deberán estar enmarcadas en una de las siguientes modalidades:

5.1. Modalidad 1. Nuevos proyectos de Extensión Solidaria con enfoque de innovación social

En esta modalidad, las acciones y la propuesta de resultados de los proyectos presentados estarán orientadas al desarrollo sostenible¹ de las comunidades vulnerables del país, en las diferentes áreas temáticas o líneas de trabajo en las que se considere hacer frente a los retos específicos de país.

5.2 Modalidad 2. Fortalecimiento y/o escalabilidad de modelos de Extensión Solidaria

En esta modalidad podrán participar proyectos beneficiarios de las convocatorias anteriores financiadas con recursos del Fondo Nacional de Extensión Solidaria cuyos resultados y buenas prácticas puedan ser aplicables en nuevos escenarios y/o requieran ser fortalecidas para lograr mayores impactos.

6. Banco de problemas

Las comunidades, las instituciones públicas y privadas de cualquier parte del país, al igual que los docentes, los estudiantes y los egresados de la Universidad Nacional de Colombia, podrán inscribir un problema de interés en el banco de problemas que será tomado como referente por parte de los grupos proponentes para formular sus proyectos.

¹ El [desarrollo sostenible](#) se define como la satisfacción de «las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades» (Informe «[Nuestro futuro común](#)» de 1987, Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de las Naciones Unidas). Consta de tres pilares: el desarrollo sostenible trata de lograr, de manera equilibrada, el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente.

El registro de los problemas debe hacerse a través del Sistema de Información Hermes en la dirección URL www.hermes.unal.edu.co/pages/BancoProblemas/PreinscripcionBancoProblemas.xhtml.

Nota: la inclusión de los problemas en el banco no implica obligación alguna por parte de la Universidad Nacional de Colombia para su financiación.

7. Información financiera

7.1. Recursos disponibles y fuente de los recursos²

Los recursos disponibles para la presente convocatoria son de \$ 1 701 000 000, correspondientes al Fondo Nacional de Extensión Solidaria de la Universidad Nacional de Colombia, cuya destinación está establecida en la [Resolución RG 009 de 2011 de la Rectoría](#). En este recurso se incluye el valor de los costos directos, equivalentes a \$ 1 620 000 000, y los costos indirectos por valor de \$ 81 000 000.

La distribución del presupuesto por modalidad y el valor máximo a financiar por proyecto se establecen en la siguiente tabla:

Modalidad	Monto asignado (costos directos)	Valor máximo por proyecto (costos directos)
1. Nuevos proyectos de Extensión Solidaria con enfoque de innovación social	\$ 1 320 000 000	\$ 60 000 000
2. Fortalecimiento y/o escalabilidad de modelos de Extensión Solidaria	\$ 300 000 000	\$ 60 000 000

Nota: en caso de que el monto establecido por modalidad no sea asignado totalmente, el Comité del Fondo Nacional de Extensión Solidaria podrá reasignar estos recursos a la otra modalidad establecida en la presente convocatoria.

7.2. Unidad ejecutora

Las unidades ejecutoras de los proyectos beneficiarios de la presente convocatoria serán la correspondiente unidad académica básica, el centro o el instituto al que pertenezca el (la) director(a) del proyecto, o la dependencia que haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional.

7.3. Rubros financiados

Los proyectos a financiar mediante la presente convocatoria deberán contemplar **únicamente** los si-

² Sección modificada por [Resolución 005 de 2018 de la Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual](#).

güientes rubros, de acuerdo con el [catálogo plan de cuentas presupuestal de la Universidad Nacional de Colombia](#) vigente (23 de enero de 2018):

1. **Remuneración por servicios técnicos:** gastos para atender el pago a personas naturales o jurídicas por sus servicios profesionales, técnico y asistenciales que se prestan en forma continua, transitoria o esporádica para asuntos propios de la Universidad, los cuales no pueden ser atendidos por personal de planta, o que se requieran de conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente.
2. **Estímulo a estudiantes:** estímulo económico que se reconoce a los estudiantes de pregrado y posgrado por el desempeño de actividades en marco de un proyecto o en desarrollo de actividades propias de la Universidad que apoyen actividades de docencia, investigación, extensión, bienestar universitario y de gestión administrativa de la Universidad Nacional de Colombia.
3. **Compra de material bibliográfico:** gastos destinados a la adquisición de material bibliográfico en sus diversos formatos tales como libros, revistas, publicaciones, documentos audiovisuales, inscripción a bases de datos y conexión a redes de información especializada, suscripciones a bases de datos documentales referenciales, publicaciones digitales y herramientas de manejo y organización de información bibliográfica, con el propósito de fomentar la actividad cultural, de docencia, de investigación y de extensión.
4. **Materiales y suministros:** adquisición de bienes de consumo final que no sean objeto de devolución tales como papel, útiles de escritorio, insumos de laboratorio, memorias USB, insumos automotores, combustible, elementos de aseo y cafetería, medicamentos, insumos médicos y gastos destinados al sostenimiento.
5. **Viáticos y gastos de viaje:** son los gastos relacionados con el alojamiento, alimentación y transporte dentro del perímetro urbano o rural del lugar a donde debe cumplir las actividades objeto del desplazamiento de los docentes, administrativos, contratistas (siempre y cuando se estipulen en la respectiva orden contractual) y estudiantes para cubrir gastos ocasionados en la práctica extramural o salida de campo, evaluadores externos, miembros de cuerpos colegiados, representantes estudiantiles, invitados, personas naturales que no tienen vinculación con la Universidad y que prestan servicios ad honórem, en cumplimiento de los fines misionales de la Universidad, de conformidad con la normatividad interna vigente. En este rubro se incluyen los pasajes terrestres y aéreos (ida y vuelta) al lugar donde deben cumplir las actividades objeto del desplazamiento. De igual forma se incluyen por este rubro los gastos de peajes.
6. **Impresos y publicaciones:** son los gastos por concepto de edición de formas, escritos, trabajos tipográficos, sellos, pago de avisos institucionales, videos de televisión, pendones, vallas y material publicitario, entre otros. Por este rubro se deben imputar los gastos relacionados con autenticaciones notariales, certificaciones de libertad y tradición, cámara de comercio y paz y salvos.
7. **Comunicaciones y transporte:** se cubre por este concepto aquellos gastos tales como servicio de mensajería, portes aéreos y terrestres, empaque, embalaje y acarreo de elementos, entre otros. También se imputarán por este rubro los gastos relacionados con el transporte intermunicipal, férreo, marítimo, fluvial y de tracción animal en cumplimiento de activida-

- des asignadas en desarrollo de proyectos de formación, investigación y extensión diferentes a los gastos de transporte imputados al rubro de viáticos y gastos de viaje.
8. **Apoyo logístico:** gastos en que se incurra para la atención integral de eventos, en desarrollo de las actividades de extensión e investigación, siempre y cuando estén justificados y se encuentren contemplados dentro del presupuesto de la actividad y cuando la Universidad sea sede de un encuentro, ceremonia, asamblea o reunión de delegados de organismos o grupos nacionales o internacionales en aras de fortalecer su misión e imagen institucional.
 9. **Operaciones internas por adquisición de servicios:** dentro de este rubro se clasifican los siguientes servicios:
 - **O. I. - Adquisición de servicios de extensión:** transferencias realizadas por la prestación de servicios de actividades de extensión entre las diferentes facultades o centros e institutos de la Universidad como cursos de extensión, actualización o profundización, diplomados, eventos de extensión, entre otros.
 - **O. I. - Adquisición impresos y publicaciones:** transferencias realizadas por operaciones celebradas con la Editorial o venta de publicaciones entre facultades.
 - **O. I. - Adquisición arrendamientos:** transferencias realizadas por el alquiler de auditorios, centro de convenciones o cualquier espacio entre las facultades, centros o institutos de la Universidad.
 - **O. I. - Adquisición servicios de comunicación:** transferencias realizadas por operaciones celebradas con Unimedios o facultades como avisos en periódico de la Universidad, entre otros.
 - **O. I. - Adquisición por otras ventas de servicios:** transferencias realizadas por la prestación de servicios que por su carácter esporádico, no pueden clasificarse dentro de los rubros presupuestales definidos anteriormente.

Notas:

- a) Solamente se puede destinar hasta el 40 % del valor total del presupuesto del proyecto financiado con recursos del Fondo Nacional de Extensión Solidaria para el rubro de *Remuneración por servicios técnicos*.
- b) El apoyo para la vinculación de estudiantes es incompatible con otro tipo de apoyos directos al estudiante por parte de la Universidad, como monitores o becarios.
- c) Esta convocatoria **no permite el pago de servicios académicos remunerados** a los docentes que participan en el desarrollo de los proyectos beneficiarios.
- d) La financiación tendrá destinación específica y no podrá ser empleada en actividades diferentes a las aprobadas en el proyecto.
- e) El presupuesto del proyecto deberá contener la información completa sobre su costo total, el cual incluye los costos directos e indirectos.³

7.4. Liquidación de proyectos y devolución de saldos

La Dirección de Investigación y Extensión de la sede, o la instancia que haga sus veces en sedes de presencia nacional, realizará la apertura, el seguimiento y la liquidación de todos los proyectos de la sede respectiva, a través del Sistema de Información Hermes, y remitirá un informe semestral sobre

³ Ítem modificado por [Resolución 005 de 2018 de la Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual](#).

el estado de su ejecución técnica, administrativa y financiera a la Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual.

Los saldos correspondientes a los recursos no ejecutados del Fondo Nacional de Extensión Solidaria deben ser reintegrados al mismo.

8. Duración

Los proyectos apoyados mediante la presente convocatoria tendrán una duración máxima de 12 meses de ejecución, prorrogables hasta en un 50 % previo aval del correspondiente Consejo de Facultad o Instituto, o de la dependencia que haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional.

9. Propiedad intelectual

Los proyectos que resulten beneficiarios de la presente convocatoria deberán respetar los derechos de las partes involucradas, dando cumplimiento a la normatividad vigente sobre propiedad intelectual, especialmente el [Acuerdo 035 de 2003 del Consejo Académico](#) y la [Resolución RG 032 de 2012 de Rectoría](#) de la Universidad Nacional de Colombia. Además, realizarán acuerdos específicos para definir la participación patrimonial sobre los resultados, usos y licencias obtenidos siempre y cuando se identifique que un tercero a la Universidad Nacional de Colombia ostente derechos sobre ellos según lo establecido en las leyes colombianas.

Igualmente se deberán acordar conforme a la naturaleza de los resultados, las condiciones bajo las cuales se dará el reconocimiento a las comunidades, a la Universidad Nacional de Colombia y las demás instituciones participantes.

Finalmente y en cumplimiento de los objetivos de la convocatoria, se podrán establecer alternativas de gestión de la propiedad intelectual que garanticen la transferencia de los resultados a la sociedad para lograr resultados concretos, esto sin perjuicio a los derechos morales y el reconocimiento a las comunidades e instituciones.

10. Trabajo con comunidades étnicas

Los proyectos que resulten beneficiarios de la presente convocatoria deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el [Convenio 169 de la Organización Mundial del Trabajo \(OIT\)](#) y demás normas aplicables al trabajo con comunidades étnicas.

En caso de requerirse certificación de presencia de comunidades étnicas por parte del Ministerio del Interior o la realización de la consulta previa, estos deberán tramitarse ante la Vicerrectoría de Investigación con anterioridad al inicio de la ejecución del proyecto.

11. Permisos ambientales

Con anterioridad al inicio de la ejecución del proyecto, los responsables de los proyectos beneficiarios deberán tramitar ante la Vicerrectoría de Investigación, en caso de que se requiera, los permisos para el desarrollo de investigación, como recolección de especímenes de especies silvestres de diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, contrato de acceso a recursos genéticos y/o productos derivados, importación/exportación de especímenes y los otorgados por Parques Nacionales Naturales de Colombia.

12. Requisitos para participar

Las propuestas de proyectos deberán formularse de acuerdo al [Banco de Problemas conformado a través del Sistema de Información Hermes](#).

12.1. Dirección del proyecto

- a. La propuesta debe ser presentada y registrada en el [Sistema de Información Hermes](#) por el (la) director(a) del proyecto, quien debe ser docente de planta de la Universidad Nacional de Colombia.
- b. El (la) profesor(a) que actuará como director(a) debe estar al día con los compromisos adquiridos dentro de proyectos de investigación o extensión en los que haya participado previamente como director(a) financiados a través de las instancias del Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia.
- c. Un(a) profesor(a) que actualmente sea director(a) de un proyecto de extensión solidaria financiado con recursos del Fondo Nacional de Extensión Solidaria podrá participar en la presente convocatoria siempre y cuando el proyecto tenga un avance técnico del 70 % y se encuentre al día con los informes de avance y compromisos correspondientes.
- d. Un(a) profesor(a) de la Universidad Nacional de Colombia podrá participar en varias propuestas, ya sea en calidad de director(a) o como parte del grupo o centro proponente. No obstante, únicamente podrá actuar como director(a) en un proyecto beneficiario de la presente convocatoria. Por lo anterior, en caso de que resulte beneficiario(a) de dos o más proyectos en los que haya participado como director(a), deberá manifestar por escrito cuál de ellos desarrollará en el marco de la presente convocatoria; los otros proyectos serán clasificados automáticamente *no financiables*.

12.2. Equipo de trabajo

El desarrollo de la propuesta debe ser apoyado por un grupo integrado por profesores activos o pensionados, egresados, y mínimo tres estudiantes de pregrado o de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia. Los estudiantes podrán ser diferentes en cada uno de los semestres de ejecución del proyecto, en caso de ser necesario. En la propuesta se deberá establecer de manera explícita cuál será el rol desempeñado por cada uno de los miembros del equipo.

12.3. Trabajo previo con comunidades

El grupo o centro proponente, ya sea a través del (de la) director(a) del proyecto o de su equipo de trabajo, deberá haber realizado trabajo previo con comunidades. Como evidencia, el grupo proponente podrá incluir fotos, publicaciones escritas, videos (máximo de 5 minutos, cuyo acceso esté disponible en internet a través de proveedores como YouTube, Dailymotion, Vimeo, etc.), cartillas, eventos o trabajos de grado, entre otros. El enlace para ingresar a estas evidencias debe ser incluido en el formulario de inscripción del Sistema de Información Hermes.

12.4. Cofinanciación

Para los proyectos presentados en la Modalidad 2: Fortalecimiento y/o escalabilidad de modelos de Extensión Solidaria, es requisito contar con aportes externos para la financiación de la propuesta, mínimo por un 50 % de su valor, bien sea en especie o en efectivo.

12.5. Documentos obligatorios

El (la) director(a) del proyecto deberá inscribir la propuesta diligenciando en su totalidad el formulario para la presente convocatoria en el [Sistema de Información Hermes](#), adjuntando los siguientes documentos:

- a. Carta de presentación de la propuesta, suscrita por el (la) director(a) de la unidad académica básica (UAB), centro o instituto al que pertenece el (la) director(a) del proyecto o de la dependencia que haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional, en la que expresa que conocen los términos de referencia y que se avala la propuesta.
- b. En caso de que la propuesta sea presentada por un docente perteneciente a las sedes Bogotá, Manizales, Medellín o Palmira y se desarrolle en zonas de influencia de alguna de las sedes de presencia nacional, se deberá anexar carta suscrita por el (la) director(a) del proyecto, en la cual se informe al (a la) director(a) de la sede de presencia nacional sobre su postulación.
- c. Si en el proyecto participan redes o grupos de otras instituciones, debe adjuntarse la carta de intención del posible trabajo en red o colaboración, la cual debe estar avalada por las instancias respectivas y debe incluir información explícita sobre el interés del trabajo colaborativo, los compromisos que asumirán las partes y los apoyos o contrapartidas.
- d. Carta de respaldo de la(s) comunidad(es) objetivo en la que manifieste(n) estar de acuerdo con las actividades o las intervenciones a las que haya lugar con el desarrollo del proyecto.
- e. Proyecto completamente diligenciado en el [Sistema de Información Hermes](#).
- f. Podrán adjuntarse los documentos adicionales que los proponentes consideren pertinentes para suministrar a los pares evaluadores la información necesaria para la correcta valoración de la propuesta. Si la propuesta incluye tablas, fórmulas, gráficos o fotografías deberán adjuntarse en formato PDF (el tamaño máximo por archivo es de 2 megabytes [MB]) mediante la opción disponible al final del formulario de inscripción en el [Sistema de Información Hermes](#).
- g. **En el caso de las propuestas presentadas en la Modalidad 2. Fortalecimiento y/o escalabilidad de modelos de Extensión Solidaria**, debe anexarse carta de intención de contrapartida suscri-

ta por la entidad o comunidad que aporte recursos para su desarrollo, bien sea en especie o en efectivo.

Nota: no continuarán en el proceso de selección aquellas propuestas que: a) no cumplan a cabalidad con la totalidad de los requisitos; b) no estén completamente diligenciadas en el [Sistema de Información Hermes](#); c) no presenten la totalidad de los documentos solicitados.

13. Procedimiento para la selección de los proyectos beneficiarios

13.1. Verificación de requisitos mínimos

La verificación del cumplimiento de requisitos estará a cargo de las Direcciones de Investigación y Extensión de las sedes o las dependencias que hagan sus veces en las Sedes de Presencia Nacional a las cuales pertenezca el (la) director(a) del proyecto. Este procedimiento se hará a través del [Sistema de Información Hermes](#).

El (la) director(a) de una propuesta que no cumplió con los requisitos puede solicitar revisión de la decisión dentro de los términos establecidos en el cronograma de la presente convocatoria, mediante el formulario dispuesto para tal fin en el [Sistema de Información Hermes](#). Sin embargo, en ningún caso se podrá añadir documentación que no haya sido aportada durante la inscripción de la propuesta.

13.2. Evaluación de las propuestas

Cada una de las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria será sometida al proceso de evaluación por mínimo dos evaluadores. En caso de que las evaluaciones tengan una diferencia mayor de 30 puntos entre ellas, se realizará una tercera evaluación.

En todos los casos, los evaluadores serán designados para tal fin por parte del Comité del Fondo Nacional de Extensión Solidaria.

13.3. Selección de las propuestas financiables

La selección de las propuestas financiables mediante la presente convocatoria estará a cargo del Comité del Fondo Nacional de Extensión Solidaria, tomando como base la calificación dada por los evaluadores.

13.4. Publicación de lista de propuestas beneficiarias

La Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual (DNEIPI) publicará la lista de propuestas financiables con la presente convocatoria a través de las páginas web del [Sistema de Investigación](#) y de la [DNEIPI](#).

13.5. Proyectos elegibles pero no financiables en la presente convocatoria

Desde la Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual y las Direcciones de

Investigación y Extensión de las diferentes sedes se podrá promover la consolidación de alianzas con entidades externas encaminadas hacia la cofinanciación de las propuestas que se encuentren en la lista de elegibles pero que no sean financiadas con recursos de la presente convocatoria.

Además, las facultades, las sedes o el nivel nacional podrán financiar o cofinanciar con recursos diferentes a los del Fondo Nacional de Extensión Solidaria la ejecución de estos proyectos.

14. Criterios de evaluación

Criterio	Valor máximo por criterio	Variable	Valor máximo por variable
Calidad académica de la propuesta	20	Claridad en la descripción del problema a solucionar	5
		Descripción de condiciones de entorno	5
		Calidad del marco conceptual y referencia bibliográfica	5
		Claridad en la descripción de la estrategia metodológica	5
Viabilidad del proyecto	15	Planteamiento de actividades y tiempos de desarrollo acordes a los objetivos del proyecto	5
		Coherencia entre presupuesto y las actividades y resultados esperados	10
Articulación misional e institucional	15	La propuesta indica de manera explícita, cuál será la articulación entre la docencia-extensión o investigación-extensión	5
		Participación de más de una facultad, instituto o centro de pensamiento	10
Criterios de sostenibilidad	15	Generación de alianzas con entidades públicas, privadas, nacionales o internacionales	5
		Planteamiento de estrategias que hagan sostenible el proyecto una vez finalizada la participación de la U. N.	5
		Cofinanciación por parte de entidades externas y/o comunidades	5
Estrategia de empoderamiento de la comunidad	20	Planteamiento de procesos de transferencia de conocimiento a la comunidad	5
		Planteamiento de indicadores de apropiación de la innovación por la comunidad	5
		Grado de participación de la comunidad en la construcción de la propuesta y planteamiento de roles en su ejecución	10

Criterio	Valor máximo por criterio	Variable	Valor máximo por variable
Potencial innovador	15	Descripción de nuevos diálogos del saber como aporte a la solución o mejora de la condición de un problema de manera original	10
		Descripción de atributos de la solución innovadora	5

15. Criterios de selección

El Comité del Fondo Nacional de Extensión Solidaria seleccionará las propuestas financiables tomando como base la lista de propuestas elegibles ordenada de manera descendente de acuerdo con la calificación definitiva asignada por los evaluadores y la disponibilidad presupuestal establecida para la presente convocatoria.

Las propuestas financiables deberán tener como mínimo un puntaje de 75 puntos sobre 100.

16. Criterios de desempate

En caso de empate, tendrán preferencia las propuestas que cuenten con aportes de entidades externas y/o de comunidades para el desarrollo del proyecto. Si se mantiene el empate, se realizará sorteo.

17. Compromisos y productos esperados

El (la) director(a) de un proyecto seleccionado como beneficiario de la presente convocatoria se compromete a cumplir con los lineamientos establecidos por la Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual para su ejecución. Además, se compromete a documentar todo el proceso correspondiente a la ejecución del proyecto, así como a entregar los resultados y productos establecidos en su propuesta. Todos los productos y los informes deberán ser ingresados a través del Sistema de Información Hermes.

17.1. Producto académico

Cada proyecto deberá generar por lo menos un producto académico en los términos establecidos en el [Acuerdo 036 de 2009 del Consejo Superior Universitario](#) y la [Resolución RG 008 de 2011 de la Rectoría](#). Igualmente, se deberá dar el reconocimiento correspondiente a la Universidad Nacional de Colombia, a través del Fondo Nacional de Extensión Solidaria, como financiadora o cofinanciadora del proyecto, así como a las demás instituciones y comunidades participantes.

17.2. Informes

- a. Presentar un informe semestral de avance de ejecución del proyecto, de acuerdo con el cronograma de actividades que haya sido diligenciando en el formulario del Sistema de Información Hermes.
- b. Presentar un informe final presupuestal y técnico, siguiendo el formulario diseñado para tal fin en el Sistema de Información Hermes, que deberá acompañarse de una reseña o resumen publicable como nota de prensa y un registro fílmico o fotográfico de la ejecución de las actividades.
- c. Adjuntar cartas de aprobación de productos suscrita por las comunidades o instituciones atendidas y evidencia de la ejecución de la contrapartida o cofinanciación externa, según sea el caso.
- d. El informe final deberá contar con el visto bueno de los productos académicos entregados emitido por el Consejo de Facultad o la dependencia que haga sus veces, en el que debe incluirse como uno de sus componentes la evaluación del impacto.
- e. La aceptación de los productos entregados y de los informes reportados por el (la) director(a) del proyecto será realizada por la Dirección de Investigación y Extensión de la sede correspondiente o las dependencias que hagan sus veces en las Sedes de Presencia Nacional.

18. Incumplimiento de los compromisos

El incumplimiento de los compromisos o la no ejecución oportuna de los recursos obligará a su devolución al Fondo Nacional de Extensión Solidaria y/o a las redes o grupos interinstitucionales diferentes a la Universidad Nacional de Colombia, para aquellos casos en que fueron cofinanciados, según corresponda. Los costos financieros de este traslado deberán ser asumidos por la unidad ejecutora del proyecto.

Sin perjuicio de la aplicación de las normas administrativas, disciplinarias o penales a que haya lugar para los directores que incumplan los compromisos adquiridos en desarrollo de los correspondientes proyectos, quedarán inhabilitados para postularse a otras convocatorias financiadas o cofinanciadas con recursos del Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia.

19. Régimen de incompatibilidades

Los miembros del Comité del Fondo Nacional de Extensión Solidaria que hayan participado en el proceso de aprobación de los presentes términos de referencia no podrán presentar propuestas ni formar parte del equipo evaluador, ni ser ejecutores de las mismas.

Los docentes que participan en esta convocatoria, ya sea en calidad de director(a) o como miembros del equipo del proyecto, no podrán participar en los procesos correspondientes de verificación, evaluación y selección de ganadores.

20. Proceso de reclamación

Durante las etapas de verificación de requisitos mínimos y de selección de beneficiarios de la presente convocatoria, los directores de proyecto podrán realizar sus respectivas reclamaciones **exclusiva-**

mente a través del [Sistema de Información Hermes](#) durante las fechas establecidas para ello en el cronograma de la convocatoria. Las respuestas a las reclamaciones se darán a través del [Sistema de Información Hermes](#).

21. Cronograma⁴

Fase	Fecha
1. Apertura de la convocatoria	15 de mayo de 2018
2. Registro en el Banco de Problemas a través del Sistema de Información Hermes	Del 15 de mayo de 2018 a las 08:00 al 15 de junio de 2018 a las 17:00, hora colombiana (UTC-05:00)
3. Registro de propuestas en el Sistema de Información Hermes	Desde el 18 de junio de 2018
4. Cierre de la convocatoria	31 de agosto de 2018, 17:00 hora colombiana (UTC-05:00)
5. Publicación de propuestas que cumplen con requisitos	7 de septiembre de 2018
6. Solicitud de aclaraciones	Hasta el 12 de septiembre de 2018, 17:00 hora colombiana (UTC-05:00)
7. Respuesta a solicitud de aclaraciones	18 de septiembre de 2018
8. Publicación definitiva de propuestas que cumplen con requisitos	18 de septiembre de 2018
9. Publicación de propuestas seleccionadas para financiación	30 de noviembre de 2018
10. Solicitud de aclaraciones	Hasta el 4 de diciembre de 2018, 17:00 hora colombiana (UTC-05:00)
11. Respuesta a solicitud de aclaraciones	12 de diciembre de 2018
12. Resolución de aprobación de proyectos beneficiarios de la convocatoria	17 de diciembre de 2018

Nota 1: el cronograma de esta convocatoria podrá ser modificado de acuerdo con las necesidades institucionales.

Nota 2: los recursos asignados mediante la presente convocatoria serán trasladados a la correspondiente unidad académica básica, al centro o al instituto al que pertenezca el (la) director(a) del pro-

⁴ Sección modificada por la [Resolución 006 de 2018 de la Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual](#).

yecto, o a la dependencia que haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional, a partir de marzo de 2019.

22. Mayor información

En caso de inquietudes o aclaraciones de los términos de referencia, por favor, comuníquese con las respectivas Direcciones de Investigación y Extensión de las sedes Bogotá, Manizales, Medellín y Palmira o con las Direcciones de las sedes de presencia nacional Amazonía, Caribe, Orinoquía y Tumaco:

- Dirección de Investigación y Extensión Sede Bogotá: extensiones 10978, 18172, 10966
- Dirección de Investigación y Extensión Sede Manizales: extensiones 50528, 50172, 50183, 55800
- Dirección de Investigación y Extensión Sede Medellín: extensiones 46671, 49574, 49575, 49576
- Dirección de Investigación y Extensión Sede Palmira: extensiones 35580, 35581, 35142, 35442
- Dirección de Sede Amazonia: extensiones 29832, 29801, 29802
- Dirección de Sede Caribe: extensiones 29642, 29640, 29641, 29643
- Dirección de Sede Orinoquia: extensiones 29724, 29772 o 29710; oficina de enlace en Bogotá: extensión 10614
- Dirección de Sede Tumaco: extensiones 10547, 10520, 10811, 14108
- Dirección Nacional de Bienestar Universitario: extensiones 10629, 10640, 10545
- Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual: extensiones 20007, 20049

Para consultas sobre el formulario de inscripción en el Sistema de Información Hermes, tanto para el Banco de Problemas como para el registro de la propuesta, por favor, escriba al correo electrónico hermes@unal.edu.co o comuníquese a la extensión 11111, opción 1.